



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°256 - 2020- GEMU –MDEA

El Agustino, 03 de Octubre del 2020

VISTO: El Informe N°499-2020-SGTH-MDEA de la Subgerencia de Talento Humano, el Informe N°191-2020-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°226-A-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; correspondiente a la conformación del Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) vigente a partir del 29 de junio del 2008, el mismo que tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto de Urgencia N° 115-2020, en su Artículo 4° numeral 4.1 autoriza, excepcionalmente, a los Gobiernos Locales a realizar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados.

Que, con Informe N° 191-2020-GAF-MDEA el Gerente de Administración y Finanzas solicita se conforme una Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS; para el proceso de Contratación CAS de Personal.

Que, por las consideraciones expuestas es necesario convocar a concurso público de méritos, tomando en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 115-2020 exonera lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, de otro lado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE del 13 de setiembre del 2011, se establecieron las reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas que anteceden y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y las facultades conferidas en los artículos 20° 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al Decreto de Urgencia N° 115-2020, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, comisión que queda integrada por:

MIEMBROS TITULARES

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Rentas	1° Miembro
Subgerente de Talento Humano	2° Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente de Seguridad Ciudadana	1° Suplente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2° Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargara de la dirección y desarrollo de los procesos de selección de personal bajo el Régimen legal de Contratación Administrativa de Servicios- CAS – conforme al Decreto de Urgencia N° 115-2020, durante el año 2020 cumplir sus funciones conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO



BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal